

INFORME CCUA Nº 32 /2012 P.A.

A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

Sevilla, a 10 de diciembre de 2012.

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DEL PUERTO DE SANTA MARÍA (CÁDIZ).

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, y en su caso el Decreto 365/2009 de 3 de Noviembre de 2009 ante la Consejería de Hacienda y Administración Pública (Delegación Provincial de Cádiz), comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del expediente de solicitud de revisión de las tarifas de Transporte urbano del Puerto de Santa María para el ejercicio 2013 y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA. El Consejo considera, con carácter general, que en el expediente de revisión de tarifas que se presenta, se recogen los requisitos técnico-administrativos oportunos de acuerdo con la legislación vigente, siendo completo en este aspecto.

SEGUNDA. Este Consejo considera que la revisión de precios que se propone no está debidamente justificada, considerando, con carácter general, que el déficit presupuestario no debería ser motivo suficiente para una subida de tarifas, no estimando adecuada que la propuesta económica para el ejercicio, se base exclusivamente en una subida tarifaria, que afecta directamente al usuario del servicio, sin ofrecer otras medidas de planificación y contención del gasto que directamente incidan en la estructura de costes del servicio.

TERCERA. En relación a las tarifas propuestas, este Consejo quiere hacer constar que con carácter general las tarifas deben tener una vigencia anual para proceder a su revisión y no debieran plantearse modificaciones de tarifas con menos de un año de vigencia.

CUARTA. Con respecto a la subida propuesta, del 2,7% corresponde al dato del IPC nacional, registrado de agosto de 2011 a agosto de 2012, lo cual no se ajusta a los términos establecidos por el DECRETO 365/2009, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, que determina que las tarifas habrán de incrementarse únicamente conforme a la subida del IPC de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ) que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe NO FAVORABLE sobre el Expediente de solicitud de revisión de las tarifas de transporte urbano del Puerto de Santa María. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.